



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 53 pesetas :—: De años anteriores: 106 pesetas	INSERCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1986		Lunes 6 de octubre	Número 229

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don Luis Adolfo Mallo Mallo, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 47 de 1985, a instancia de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Burgos, representado por el Procurador señor Cobo de Guzmán contra don Valentín Méndez Ruiz y doña María del Carmen Julián Seara, sobre reclamación de 124.281 pesetas en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, caso de no haber licitadores en anteriores, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, el día 18 de noviembre de 1986, para la primera subasta; el día 16 de diciembre de 1986, para la segunda subasta; y el 20 de enero de 1987, para la tercera subasta, todas ellas a las 12,30 horas de su mañana.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera, se consignará el mismo porcentaje, pero del tipo de la segunda, que será el de la tasación rebajado en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta. En la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación, rebajado en un 25 por 100; y en tercera subasta podrá hacerse cualquier oferta al salir sin sujeción a tipo alguno.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto con aquél, el importe de la consignación del veinte por ciento antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Bienes objeto de la subasta:

— Turismo, marca Seat, modelo 132-2.000, matrícula BU-7654-E, del año 1981, valorado pericialmente en la suma de 405.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 19 de septiembre de 1986. — E./ Luis Adolfo Mallo Mallo. — El Secretario (ilegible).

6312.—6.415,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Cédula de notificación

En autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 515/82 a instancia de Banco de Bilbao, S. A., contra José Luis Revenga Díez, se ha dictado la siguiente propuesta de resolución, Secretario Sr. Hidalgo.

Providencia: Magistrado Juez señor Blasco Obede, accidental. — Burgos, a 22 de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — Por presentados el anterior escrito y exhorto diligenciado, únense a los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía a que se contraen, y en vista de su contenido, hágase saber la existencia del procedimiento y el embargo trabado a la esposa del demandado doña Gloria Sebastián Meina, a los efectos del art. 144 del Rto. Hipotecario, mediante cédula que se fije en el tablón de anuncios de este Juzgado y se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, librando para ello el despacho oportuno

por conducto del Procurador actor. — El Secretario, A. Hidalgo. Conforme. — El Magistrado Juez, R. Blasco Obede. (Rubricados).

Y para que tenga lugar la notificación acordada, expido la presente en Burgos, a 22 de septiembre de 1986. — El Secretario, A. Hidalgo.

6341.—3.015,00

Juzgado de Distrito número uno

Don José Joaquín Martínez Herrán, Magistrado Juez de Distrito número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue proceso de cognición número 115 de 1986, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente dicen así:

Sentencia: En Burgos, a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y seis. — Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Magistrado Juez de Distrito número uno de esta ciudad, administrando justicia en nombre de su Majestad el Rey de España, los autos de proceso de cognición número 115 de 1986, sobre reclamación de cantidad, promovido por doña Ana María Alcalde Arnáiz, mayor de edad, casada, industrial de la razón social Auto Bazar Anamar, con domicilio en Burgos, c./ Héroes del Alcázar 1, 4.º drcha., representada por la Procuradora doña Beatriz Domínguez Cuesta, dirigida por el Letrado don Florentino Delgado Arija, contra don Francisco Javier Bravo Martín y doña María Luisa Pérez Gutiérrez, mayores de edad, y vecinos de Burgos, c./ Santa Clara 50, 3.º, constituidos en rebeldía.

Fallo: Que estimando la pretensión ejercitada en la demanda inicial de este juicio por doña Ana María Alcalde Arnáiz, contra don Francisco Javier Bravo Martín y doña María Luisa Pérez Gutiérrez, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando en consecuencia a dichos demandados a pagar a los actores, la suma reclamada de doscientas cuatro mil setecientas diecisiete pesetas, con los intereses legales correspondientes desde la interposición de la demanda, incrementados en dos

puntos a partir de la fecha de esta resolución, así como al pago de las costas del juicio. Para notificar esta resolución a los demandados en rebeldía, procédase en la forma prevista por los artículos 769 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora y dentro de tercero día solicite la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo: E./ Martínez Herrán. (Firmado y rubricado). Está el sello del Juzgado.

Y para que sirva de notificación a los demandados expresados, expido y firmo el presente en Burgos, a 6 de septiembre de 1986, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. — E./ José Joaquín Martínez Herrán. — El Secretario (ilegible).

6342.—5.820,00

D.ª Susana Tárrega Talayero, Juez de Distrito sustituto núm. uno de Burgos, por medio del presente, hace saber:

Que en ejecución de la sentencia firme recaída en autos de proceso de cognición, núm. 265/85, sobre reclamación de cantidad, seguido en este Juzgado a instancia de Castellana de Laminados Velasco, S. A., domiciliada en Burgos, Carretera Poza de la Sal, representada por la Procurador doña María Concepción Santamaría Alcalde, contra la entidad mercantil Cubiertas y Paramentos, S. L., que tuvo su último domicilio en esta población, calle Julio Sáez de la Hoya, 8, 6.º, constituida en rebeldía, mediante resolución de este día y a fin de cubrir el importe del principal reclamado, de 170.913 pesetas, y 100.000 pesetas más calculadas, sin perjuicio de ulterior liquidación para intereses legales, costas y gastos, ha sido embargada, como de la propiedad de dicha demandada, que en la actualidad se encuentra en paradero indeterminado, la siguiente finca sita en Burgos:

— Mitad indivisa en casa en el Barrio del Pilar, junto a la carretera de Burgos a Valladolid, sin número, vivienda dúplex de las plan-

tas segunda y tercera, letra C). Inscrita al tomo 3.363, libro 128, folio 1, finca 10.615».

Y para que sirva de notificación a la demandada a los fines prevenidos por el artículo 1.460 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en los términos prevenidos por el 269 de la misma Ley, para que en el término de nueve días pueda personarse en el procedimiento y oponerse a la ejecución expresada, si viere conveniente, expido el presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Burgos, a 22 de septiembre de 1986. — E./ Susana Tárrega Talayero. — El Secretario Judicial (ilegible).

6376.—4.275,00

Juzgado de Distrito número dos

Cédulas de notificación

En el juicio de faltas núm. 911 de 1986, seguido en este Juzgado por imprudencia con daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguientes:

«Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 24 de septiembre de 1986. El Sr. D. Moisés Ruiz Ruiz, Juez de Distrito número 2 de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre imprudencia con daños, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y como inculpado José de Sa Marques, nacido en Portugal, mayor de edad, con domicilio en Alemania, siendo perjudicado el Ministerio de Obras Públicas, representado por el señor Abogado del Estado.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José de Sa Marques, como autor responsable de una falta de imprudencia con resultado de daños que en este juicio se le imputa, a la pena de tres mil pesetas de multa, que indemnice al Estado, Ministerio de Obras Públicas, en 40.400 pesetas, y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Siguen firmas. (Ilegible).

Y para que sirva de notificación a expresado inculpado José de Sa Marques, que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la pro-

vincia, expido el presente en Burgos, a 24 de septiembre de 1986. La Secretaria (ilegible).

En el juicio de faltas número 1.023/86, seguido en este Juzgado por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguientes:

«Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 24 de septiembre de 1986. El señor D. Moisés Ruiz Ruiz, Juez de Distrito núm. 2 de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre estafa, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y como inculcado don Francisco Delgado Martínez, nacido el 5-11-51 en Castilleja de la Cuesta, hijo de Agustín y Joaquina y que utiliza el nombre de Jean Louis Vilán.

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Delgado Martínez, que usa el nombre de Jean Louis Vilán, como autor responsable de una falta contra los intereses generales, a la pena de diez días de arresto menor y pago de las costas procesales, cayendo en comiso las monedas ocupadas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Siguen firmas. (Ilegible)».

Y para que sirva de notificación a expresado inculcado, Francisco Delgado Martínez, que usa el nombre de Jean Louis Vilán, que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a 24 de septiembre de 1986. — La Secretaria (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédulas de notificación

D. Luis Gabriel Cabria García, Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas número 277 de 1986 en el que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice como sigue:

«Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 20 de septiembre de 1986. — Vistos por el Sr. D. Sebastián Martínez Presa, Juez de Distrito sustituto de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas por denuncia dimanante de Diligencias Previas núm. 44/86, recibidas del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra D. Antonio Cuerva Delgado, mayor de edad, casado, albañil, y vecino de esta ciudad, sobre falta de asistencia familiar, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y demás partes.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Antonio Cuerva Delgado de la falta que en este juicio se le imputa con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado: Sebastián Martínez Presa; Luis Gabriel Cabria García».

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Antonia Cuerva Hernández, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Miranda de Ebro, a 20 de septiembre de 1986. — El Secretario, Luis Gabriel Cabria García.

D. Luis Gabriel Cabria García, Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas número 93 de 1986, en el que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice como sigue:

«Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 20 de septiembre de 1986. — Vistos por el Sr. D. Sebastián Martínez Presa, Juez de Distrito sustituto de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas por denuncia dimanante de Diligencias Previas núm. 553 de 1985, recibidas del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Joaquín Dias Rodrigues, mayor de edad, hijo de Paulino y Ana, divorciado, vecino de Geneve (Suiza), y en la actua-

lidad en ignorado paradero, sobre daños en accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Joaquín Dias Rodrigues, como autor responsable de una falta de imprudencia con resultado de daños prevista y penada en el art. 600 del Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa con cinco días de arresto sustitutorio en caso de impago y al pago de 244.344 pesetas, importe de reparación del vehículo, 32.480 pesetas de gastos de grúa y 75.000 pesetas por paralización del vehículo. Dichas cantidades devengarán el interés legal que establece el art. 921 de la L. E. C.; a Valentín Fiel García y al pago de costas procesales.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado: Sebastián Martínez Presa; Luis Gabriel Cabria García».

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Joaquín Dias Rodrigues, quien se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Miranda de Ebro, a 20 de septiembre de 1986. — El Secretario, Luis Gabriel Cabria García.

D. Luis Gabriel Cabria García, Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas n.º 424 de 1986, en el que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice como sigue:

«Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 20 de septiembre de 1986. — Vistos por el Sr. D. Sebastián Martínez Presa, Juez de Distrito sustituto de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 424/86, por denuncia de atestado de la Agrupación de Tráfico V Sector, Subsector de Burgos, atestado núm. 467/85, de Burgos, contra Diamantino Martins, mayor de

edad, casado, electricista, domiciliado en Alemania, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre imprudencia con resultado de lesiones y daños, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Diamantino Martins, a la pena de cinco mil pesetas de multa, que satisfará en papel de pagos del Estado y en defecto de su pago a cinco días de arresto sustitutorio, reprensión privada, retirada por un mes del permiso de conducir, y a que indemnice a los perjudicados en las cantidades reseñadas, correspondiendo a Manuel Aguilar Merchani la cantidad de 441.281 pesetas, a Consuelo Albano González, 245.000 pesetas, dichas cantidades devengarán el interés legal que establece el artículo 921 de la L. E. C. con reservas de acciones civiles a Fernando Do Nascimento Campos, por no tener constancia en autos del importe de los daños, declarando R. C. S. a María Martins Pinto, condenando igualmente a Diamantino Martins, al pago de las costas del presente juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado: Sebastián Martínez Presa.

Y para que conste y sirva de notificación a los referidos que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Miranda de Ebro, a 20 de septiembre de 1986. — El Secretario, Luis Gabriel Cabria García.

D. Luis Gabriel Cabria García, Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas con el núm. 72/86, en el que se ha dictado sentencia que, copiada literalmente su encabezamiento y fallo, dice como sigue:

«Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 20 de septiembre de 1986. — Vistos por el Sr. D. Sebastián Martínez Presa, Juez de Distrito sustituto de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 72 del año 1986, por denuncia de Renfe, contra Pablo Ruiz Villares, mayor de edad, soltero, soldador y vecino de Barcelona, en la actualidad en ignorado paradero, sobre estafa de Renfe, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pablo Ruiz Villares, como autor de una falta del art. 587-3 del Código Penal, a la pena de dos días de arresto domiciliario, costas en indemnización a Renfe en la cantidad de 585 pesetas. Dicha cantidad devengará el interés legal que establece el art. 921 de la L. E. C.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado: Sebastián Martínez Presa.

Y para que conste y sirva de notificación al referido, en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Miranda de Ebro, a 20 de septiembre de 1986. — El Secretario, Luis Gabriel Cabria García.

D. Luis Gabriel Cabria García, Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el núm. 90 de 1986, en el que se ha dictado sentencia que, copiada literalmente su encabezamiento y fallo, dice como sigue:

«Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 20 de septiembre de 1986. — Vistos por el Sr. D. Sebastián Martínez Presa, Juez de Distrito sustituto de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 90 del año 1986, por denuncia de

Diligencias previas penales número 502/86, recibidas del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra José de Oliveira Gonçalves, mayor de edad, casado, operario y vecino de Francia, y contra Julián Negrete Martín Pozuelo, mayor de edad, soltero, transportista y vecino de Ermua (Vizcaya), sobre imprudencia con resultado de daños, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José de Oliveira Gonçalves y a Julián Negrete Martín Pozuelo, como autores responsables de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de cinco mil pesetas de multa, a cada uno de ellos, que satisfarán en papel de pagos al Estado y en defecto de su pago, a cinco días de arresto sustitutorio, y que José de Oliveira Gonçalves indemnice a Manuel Miguel García García en la cantidad de 56.580 pesetas, y que Julián Negrete Martín Pozuelo deberá indemnizar a José de Oliveira Gonçalves en la cantidad de 127.286 pesetas, y al pago de las costas por mitad.

Dichas cantidades devengarán el interés legal que establece el artículo 921 de la L. E. C.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado: Sebastián Martínez Presa.

Y para que conste y sirva de notificación al referido, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Miranda de Ebro, a 20 de septiembre de 1986. — El Secretario, Luis Gabriel Cabria García.

BRIVIESCA

Juzgado de Distrito

D. Buenaventura Cuartango Serrano, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe y testimonio: Que en el asunto penal número 214 de 1985,

sobre amenazas y otros extremos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Briviesca, a 19 de septiembre de 1986. — El Sr. D. Jesús Linaje Torme, Juez de Distrito sustituto de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 214/85, sobre amenazas, seguidos contra Manuel Sánchez Sánchez, mayor de edad, casado, almacenista y últimamente en vecindad de Avilés, hoy en ignorado paradero; Luis Salgado Pardiñas, también mayor de edad, soltero, soldador y con domicilio último en Oviedo, hoy en ignorado paradero; y Luis Ramos Sánchez, mayor de edad, con domicilio último en Oviedo, c./ Argañes, hoy en ignorado paradero, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Manuel Sánchez Sánchez, Luis Salgado Pardiñas y Luis Ramos Sánchez, de los hechos enjuiciados, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo: J. Linaje.

Lo testimoniado es cierto y conculda con sus originales.

Y para que conste y sirva de notificación a los denunciados dichos hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Briviesca, a 22 de septiembre de 1986. — El Secretario, Buenaventura Cuartango Serrano.

Cédula de notificación

Don Buenaventura Cuartango Serrano, Secretario en funciones, del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe y testimonio: Que en el asunto penal núm. 76 de 1986, sobre imprudencia con resultado de daños y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Briviesca, a 19 de septiembre 1986. El Sr. D. Jesús Linaje Torme, Juez de Distrito de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 76/86, sobre imprudencia, seguidos contra Víctor Ma-

nuel de Azevedo, mayor de edad, casado, obrero y residente en Francia, hoy en ignorado paradero, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal; y,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Víctor Manuel de Azevedo, de los hechos enjuiciados, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo: J. Linaje. (Rubricado).

Y para que así conste y sirva de notificación al denunciado, Víctor Manuel de Azevedo, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Briviesca, a 19 de septiembre de 1986. — El Secretario, Buenaventura Cuartango Serrano.

CASTROJERIZ

Juzgado de Distrito

Requisitoria

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del condenado Juan Bautista Pereiro Casal, natural de Lalín (Pontevedra), de 51 años de edad, hijo de Emilio y de Manuela, casado, de profesión cantero, actualmente residente en el Principado de Andorra, para que al mismo se le practique la diligencia de reprensión privada y se le prive del permiso de conducir por espacio de un mes, según lo ordenado en sentencia recaída en autos de juicio de faltas núm. 35/85 sobre lesiones y daños por imprudencia contra el mismo, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado a los fines consiguientes.

Y para que conste, en virtud de lo acordado y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Castrojeriz, a 24 de septiembre de 1986. — La Secretaria (ilegible).

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se citan, con los medios de prueba de que intenten valerse, y apercibiéndoles que de

no verificarlo en los mismos les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 2 DE BURGOS

En virtud de lo dispuesto en este Juzgado, en los autos de pobreza núm. 336/86, promovidos por D.ª María Susana Castilla Alvarez, contra Vicente Gutiérrez Sopeña, se cita a referido demandado para que el próximo día 13 de octubre y hora de las 12,00, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración de juicio verbal en forma legal.

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 3 DE BURGOS

Helmut Gunter Neuhoff, Hagen 5.800, c./ Wehringhausser; a Andress Seemann, Hagen, c./ Schillerstrs, 17; y a Gerd Emil Groting, c./ Luisenstrs, 6 Schwerte, los tres en Alemania, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, a partir de esta publicación, comparezcan en este Juzgado al objeto de recibirles declaración en el juicio de faltas número 1.699 de 1986, seguido por lesiones y malos tratos.

Al representante legal de Automóviles Moncar, con último domicilio en Madrid, calle López de Hoyos, núm. 64, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 20 de octubre y hora de las 10,00, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.634 de 1985, advirtiéndole que debe comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 8 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE MIRANDA DE EBRO

Antonio Martins Goncalves, de 48 años de edad, casado, obrero, hijo de Joao y de María, natural

de Almeida da Portugal (Portugal) y residente en Francia, en 54700 Pont a Mosson, domiciliado en 2 Place du Paradis, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle declaración en las Diligencias previas núm. 562 de 1986, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Víctor Manuel dos Santos Costa, de 27 años de edad, nacido el día 1 de mayo de 1959, soltero, conductor, hijo de Antonio y de Ortensia, natural de Castanherira de Pera, Leiria (Portugal), y residente en Suiza, en 1723 Marly, calle Pte. du Confin 25; y a Evelyne Boschung, de 22 años de edad, nacida el 5 de marzo de 1964, soltera, hija de Pierre y de Lisette, profesión analista, natural de Wunnewil FR (Suiza), y vecina de 1723 Marly, con el mismo domicilio que el anterior, y ambos en la actualidad en ignorado paradero, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración y sean reconocidos por el Médico Forense, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley. Diligencias previas núm. 564 de 1986.

Manuel de Faria Simaes, nacido el día 27 de agosto de 1948, en Folguerias (Portugal), casado, chófer, hijo de Joao y de María, residente en Champ de la Chome Barret, Charrente (Francia); al representante legal de la empresa Marbres du Condado, S. A., con domicilio social en Francia, en 110 rue de la Louviere 78120 Rambouillet; a Fernando Jorge Soares Ramos, nacido el día 1 de enero de 1961, en Vale Formoso Covilha (Portugal), casado, obrero, domiciliado en Rua D'Hospital s./n. de Belmonte (Portugal); a Lucía María Soares Alves, nacida el día 6 de diciembre de 1964 en Belmonte (Portugal), hija de Joaquín y de María, con el mismo domicilio que el anterior, y a Joao Miguel Freire Alves, de 11 años de edad, hijo de Joaquín y de María, estudian-

te, natural de Belmonte y con domicilio el mismo que los anteriores, y en la actualidad todos ellos en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado al objeto de recibirles declaración en las Diligencias previas núm. 565/86, y los tres últimos sean reconocidos por el Médico Forense, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Cresinda de Almeida, Norberto de Almeida, Roger de Almeida, Da Concepciao De Almeida, todos con domicilio en Francia en 3 Rue de Ajones 44120 Vertou, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración y ser reconocidos por el Médico Forense, en resolución dictada con esta fecha en las Diligencias Previas núm. 569 de 1986, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Basilio Abadiano Berrio, nacido en esta ciudad el 28 de agosto de 1968, hijo de Félix y de Blanca, soltero, vecino de esta ciudad de Miranda de Ebro, Casas Prefabricadas de Anduva, núm. 1, con D. N. I. núm. 13.301.926, para que comparezca ante este órgano judicial en el plazo de diez días, para recibirle declaración en las Diligencias dolosas número 614 de 1986, y practicar diligencias; caso de no comparecer en el plazo indicado, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

JUZGADO DE DISTRITO DE MIRANDA DE EBRO

Antonio Jiménez González, de 62 años, nacido el día 10 de febrero, casado, desempleado y vecino de Francia, en 27000 Evreux, calle 45 Rue St. Thomas, en ignorado paradero, a fin de que el día 23 de octubre y hora de las 9,50, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado al objeto de celebrar el juicio de faltas número 674 de 1986, debiendo traer los medios de prueba de que intente

valerse y previniéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE LERMA

Ricardo Antonio Rodrigo Mateos el cual tuvo su último domicilio en Las Palmas de Gran Canaria, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en las Diligencias previas núm. 145 de 1986, y demás diligencias que se consideren necesarias.

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO

Apremios Gubernativos

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo especial de Premios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de apremios gubernativos por descuentos en seguros sociales seguidos contra D. Crescencio García Lázaro, se ha acordado, mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por una sola vez, los siguientes bienes propiedad del apremiado:

— Urbana. Piso 6.º, tipo D), situado en la sexta planta del edificio núm. 61 de la calle de San Francisco, en Aranda de Duero. Ocupa una superficie útil de 89 metros y 84 dcm.². Lleva como anejo el apartamento del desván número 25, que ocupa una superficie aproximada de 8 m. y 25 dcm.²; valorado en tres millones quinientas mil pesetas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por 100 del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por 100 del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por ciento del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por ciento del tipo de la subasta, la aprobación del remate quedará en suspenso por término de cinco días en los cuales el Organismo Acreedor podrá ejercitar el derecho de tanteo y el deudor liberar la traba pagando principal y costas.

Dado en Burgos, a 25 de septiembre de 1986. — El Magistrado Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

6445.—4.650,00

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE BURGOS

Cédula de citación

En autos 791/86 seguidos por Francisco Fonta Martínez, contra Mármoles Jesús Fernández Pérez, S. L., sobre despido, el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo número 2 de Burgos, ha acordado citar al demandado para que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo núm. 2 (San Pablo 12, A, Burgos), el día 15 de octubre, a las trece horas, para celebrar los actos de conciliación y juicio, en la reclamación expresada.

Se le advierte que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes, y asimismo se le cita para la prueba de confesión judicial en el juicio, y si no compareciere personalmente se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Mármoles Jesús Fernández Pérez, S. L., en la persona de su representante legal, firmo la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia al estar dicho demandado en paradero desconocido.

En Burgos, a 25 de septiembre de 1986. — El Secretario, P. D., (ilegible).

Cédula de notificación y citación

En autos núm. 684/86, seguidos ante esta Magistratura a instan-

cias de doña Florentina Burgos Sancidrián, contra Jesús Jiménez Izquierdo y otros, sobre pensión viudedad y orfandad, ha sido señalado el día 13 de noviembre, a las 10,00 horas de su mañana, para la celebración del acto de juicio, en la reclamación expresada; advirtiéndose que es única convocatoria y que se deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que se intente valer, y que el acto no podrá suspenderse por falta injustificada de asistencia de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa demandada Jesús Jiménez Izquierdo, para el día arriba señalado, cuyo último domicilio lo tuvo en la Avenida del Cid núm. 1, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, así como para la prueba de confesión judicial, teniéndosele por confeso en caso de incomparecencia, advirtiéndose que la copia de la demanda obra a su disposición en esta Magistratura junto con el requerimiento, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 22 de julio de 1986. —El Magistrado Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES DE BURGOS Y SU PROVINCIA

En virtud de lo dispuesto en el artículo veinticinco del vigente Reglamento de Régimen Interior de esta Corporación, se hace saber públicamente que los Srs. Agentes Comerciales Colegiados que al final se detalla, han causado baja en la misma, quedando inhabilitados para el ejercicio de la profesión de Agente Comercial e invalidadas sus Tarjetas de Identidad Profesional, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo treinta y cinco del Estatuto General de Colegios de Agentes Comerciales, aprobado por R. D. de 30 de diciembre de 1977 (B. O. E. de 13 de febrero de 1978).

— Domiciano Alonso Díez.

— Fernando Montes Nebreda.

Burgos, 30 de septiembre 1986.
El Secretario (ilegible). — V.º B.º
El Presidente (ilegible).

Ayuntamiento de Belorado

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 1986, el Proyecto de Encauzamiento de arroyo y Parque Público en Belorado, por un importe de 12.953.895 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos D. José Ramón Villalba García, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, al objeto de su examen y reclamaciones.

Belorado, 27 de septiembre 1986.
El Alcalde, Valentín Santamaría.

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

El acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de julio de 1986, por el que se aprobó el «expediente de modificación de créditos número 1», dentro del presupuesto único de 1986, ha resultado definitivo, al no haberse interpuesto reclamación alguna en contra del mismo.

Los nuevos créditos afectan a los capítulos del citado presupuesto, que seguidamente se detallan:

Capítulo I: Remuneraciones de personal, 900.000 pesetas.

Capítulo II: Compra de bienes corrientes y de servicios, 6.100.000 pesetas.

Capítulo VI: Inversiones reales, 5.800.000 pesetas.

Total aumentos: 12.800.000 pesetas.

El total del importe anterior queda financiado con cargo al superávit del ejercicio anterior y subvención del Insero, para campaña de mentalización.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 22 de septiembre de 1986. — El Alcalde, Raúl Roberto Varona Ordoño.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Declarada desierta la subasta convocada para la contratación de

las obras de pavimentación de la calle de la Iglesia y parte de la calle de la Fuente de esta localidad, al no haberse presentado proposición alguna, se anuncia nueva licitación con arreglo a las siguientes bases:

Objeto. — Contratación de las obras de pavimentación de la calle de la Iglesia y parte de la calle de la Fuente, de esta localidad.

Tipo de licitación. — El importe de la licitación a la baja será de 4.136.858 (cuatro millones ciento treinta y seis mil ochocientos cincuenta y ocho) pesetas.

Garantías. — Provisional, del 3 por 100 del precio de licitación; definitiva, el 6 % del precio de adjudicación.

Pliego de condiciones. — Rige el aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 27 de julio de 1986.

Expediente. — Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser consultado.

Presentación de plicas. — En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, hasta las once horas del undécimo día hábil al siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas. — A las doce horas del undécimo día hábil al siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Modelo de proposición:

Don, vecino de, con domicilio en, D. N. I. núm., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de), hace constar: Enterado del pliego de condiciones y estudio técnico aprobado por ese Ayuntamiento a regir en la subasta para, se comprometo a su ejecución con arreglo a los mismos, por un importe de pesetas, y un plazo de entrega de Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral.

En, a de de 1986.

En Regumiel de la Sierra, a 23 de septiembre de 1986. — El Alcalde, Santiago Chicote Rojo.

6474.—4.845,00

Junta Vecinal de Covanera

Esta Junta Vecinal ha tomado acuerdo de anunciar a subasta pública el arrendamiento de los terrenos labrantíos que se describen:

Un solo lote: «Término «El Alto», con una superficie de 80 Has. Término «La Mirlera», con una superficie de 50 Has.».

Plazo de arriendo: 10 años.

Tipo mínimo de licitación: 800 pesetas por hectárea y año.

Forma de pago: Importe de dos anualidades al formalizar contrato por el precio de adjudicación.

A partir del 5.º año de arriendo inclusive, el precio de adjudicación será aumentado en un 10 por 100 sobre lo pagado en el año anterior hasta su vencimiento.

Se admiten pliegos hasta las doce horas del día 15 de octubre.

Apertura de pliegos: Seguidamente de finalizar la recepción de plicas.

Covanera, 29 de septiembre de 1986. — El Presidente (ilegible).

6433.—2.025,00

Ayuntamiento de Belorado

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 1986, acordó convocar, por el procedimiento de urgencia, la celebración de subasta para el arrendamiento de las parcelas de masa común, adjudicadas al Ayuntamiento, para su explotación agrícola ganadera, bajo las siguientes condiciones:

Pliego de condiciones: Se expone al público por plazo de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, de acuerdo con el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Objeto de subasta: Todas las fincas de masa común, adjudicadas al Ayuntamiento, y que figuran en relación en el expediente de subasta.

Duración del contrato: Cinco años, que finaliza con el año agrícola 1990-91.

Garantía provisional: El cinco por ciento del tipo mínimo o de tasación de la subasta de cada una de las fincas.

Garantía definitiva: El importe de la garantía provisional será elevado a fianza definitiva, a los adjudicatarios de las fincas.

Presentación de plicas: Durante los diez días siguientes hábiles al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante las horas de 10 a 14 horas.

Apertura de plicas: Al día siguiente de finalizar el plazo para su presentación, o sea al undécimo día hábil, a las trece horas.

Cláusulas especiales:

1.ª Los adjudicatarios han de cultivar directamente las fincas, no pudiendo ser objeto de subarriendo.

2.ª Para participar en la subasta es condición indispensable ser vecino de Belorado.

3.ª Cualquiera que sea deudor a la Hacienda Local, no podrá participar en la subasta.

Tipos de licitación: Para cada finca el tipo de renta del año que ha finalizado, que figura en el expediente y en relación en el tablón de anuncios.

Modelo de proposición:

Don, vecino de, con domicilio en Belorado, calle, núm., provisto del D. N. I. número, en nombre propio (o en representación de), declara:

Que ha examinado el expediente y el pliego de condiciones para la adjudicación del arriendo de las fincas rústicas, de masa común, denominadas con los números, de la relación de las mismas, que figura en el expediente.

Que se compromete a su arriendo y uso con sujeción al pliego de condiciones, por la cantidad de (en letra), pesetas anuales.

Que no le afectan las incompatibilidades previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

..... a ... de de 1986.

El Proponente:

Belorado, 27 de septiembre de 1986. — El Alcalde, Valentín Santamaría.

6463.—6.225,00